

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE HACIENDA, INDUSTRIA Y ENERGÍA

Acuerdo de 16 de julio de 2019, del Consejo de Gobierno, por el que se accede a la retrocesión a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social de dos locales de 65,25 m² y 272,55 m² de la primera planta de la Casa del Mar, sita en la Avda. Julio Moreno, núm. 80, de Motril (Granada).

Mediante Real Decreto 957/2005, de 29 de julio, sobre traspaso a la Comunidad Autónoma de Andalucía de las funciones y servicios en materia educativa, de empleo y formación profesional ocupacional encomendados al Instituto Social de la Marina, y el Real Decreto 958/2005, de 29 de julio, sobre traspaso a la Comunidad Autónoma de Andalucía de las funciones y servicios de la Seguridad Social en materia de asistencia y servicios sociales encomendados al Instituto Social de la Marina, se traspasan el uso de dos locales, uno de 65,25 m² donde se ubicaba una oficina de empleo, y otro de 272,55 m² donde se ubicaban oficinas de servicios sociales, ambos en la primera planta de la Casa del Mar, sita en la Avda. Julio Moreno, núm. 80, de Motril (Granada).

Los citados locales forman parte del inmueble anotado en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía (IGBD) con el número 2005017248, y les corresponden los números de activos fijos 211000005123 y 211000001619, adscritos a la Consejería competente en materia de empleo y a la Consejería competente en políticas sociales, respectivamente.

Las Consejerías competentes en materia de empleo y de políticas sociales, dado que los locales se encuentran actualmente sin uso y en situación de abandono, han propuesto que se proceda, previa desafectación, a su retrocesión a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social, que ha manifestado su conformidad con las mismas.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 104.1 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, los bienes inmuebles del patrimonio de la Seguridad Social adscritos a otras administraciones o entidades de derecho público, salvo que otra cosa se establezca en el acuerdo de traspaso o en base al mismo, revertirán a la Tesorería General de la Seguridad Social en el caso de no uso o cambio de destino para el que se adscribieron, conforme a lo dispuesto en la Ley del Patrimonio de las Administraciones Públicas.

Por lo expuesto, y como acto previo a su retrocesión, mediante Resoluciones de 30 de mayo de 2019 de la Dirección General de Patrimonio de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía, se ha acordado la desafectación de los referidos locales, conforme a lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el artículo 140 en relación con el 129 del Reglamento para la aplicación de la Ley del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 276/1987, de 11 de noviembre.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Hacienda, Industria y Energía, y previa deliberación, el Consejo de Gobierno en su reunión celebrada el 16 de julio de 2019,

A C U E R D A

Primero. Acceder a la retrocesión a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social de los locales de 65,25 m² y 272,55 m² de la primera planta de la Casa del Mar, sita en la Avda. Julio Moreno, núm. 80, de Motril (Granada), donde se ubicaban una oficina de empleo y unas oficinas de servicios sociales respectivamente, que forman parte del inmueble anotado en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía (IGBD) con el número 2005017248 y Referencia catastral 3645423VF5634F0001RH.

00159487

Segundo. En cumplimiento de lo previsto por el artículo 14 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, se tomará razón en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía de la retrocesión de los locales descritos en el apartado primero a la Tesorería General de la Seguridad Social.

Tercero. Por la Consejería de Hacienda, Industria y Energía, a través de la Dirección General de Patrimonio, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto dispone el presente acuerdo.

Sevilla, 16 de julio de 2019

JUAN BRAVO BAENA
Consejero de Hacienda, Industria y Energía

JUAN MANUEL MORENO BONILLA
Presidente de la Junta de Andalucía